

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

TERMINACION POR DESISTIMIENTO

En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, el presente asunto, con documentos allegados vía mail por la apoderada judicial de la parte actora, mediante los cuales eleva solicitud de terminación del proceso dada la conciliación a la que han arribado las partes. Por ser procedente lo solicitado el Juzgado de conformidad con el artículo 314 de la Ley 1564 de 2012;

RESUELVE:

1. ACEPTAR el escrito contentivo de la solicitud de desistimiento del presente asunto, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.
2. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.
3. ARCHIVAR las actuaciones en el estante digital previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02a23eb6ddfdde9ef4fda5cc7d5c4b0340f29217e171d86cfd23fd0d08cdbf020

Documento generado en 24/09/2020 04:26:08 p.m.